

SECRETARÍA. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer
Santiago de Cali, diciembre 13 de 2021

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO DE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA
DEMANDANTE: AURORA GARCÍA GUTIERREZ
DEMANDADO: CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA
RADICACION: 760014003007202100459-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, trece (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

De la revisión minuciosa que se hace en este asunto, se observa en el presente proceso que desde la última actuación hasta la fecha, por culpa atribuible a la parte demandante, teniendo en cuenta que no se aportado el oficio registrado, el Juzgado.

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que registre el oficio de inscripción de la demanda, esto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 14 DE DICIEMBRE DEL 2021

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b386b2c144f2498e0d2b826ddef5fe15954453ed2fb6d20e18acd0375e708fdf**

Documento generado en 12/12/2021 12:41:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>